


PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Actualización: 12 de agosto de 2024.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

CONTENIDO

1.	Objetivo	2
2.	Alcance.....	2
3.	Modelo de Prevención de Delitos	2
4.	Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos.....	3
5.	Procedimiento de Prevención de Delitos.....	3
5.1.	Actividades de Prevención	4
5.2.	Actividades de Detección	5
5.3.	Actividades de Respuesta	6
5.4.	Monitoreo y Mejora Continua.....	7
5.5.	Evaluación y Auditoría del MPD por Terceros Independientes.....	8
6.	Áreas de apoyo al MPD.....	8
7.	Reportes y Denuncias	11
8.	Aprobación y Modificaciones	11
9.	Vigencia.....	11
10.	Mecanismos de Divulgación	11

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD, definido por Sonacol, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del modelo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. ALCANCE


El alcance de este procedimiento incluye a los accionistas, directores, administración, trabajadores y proveedores de Sonacol.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393

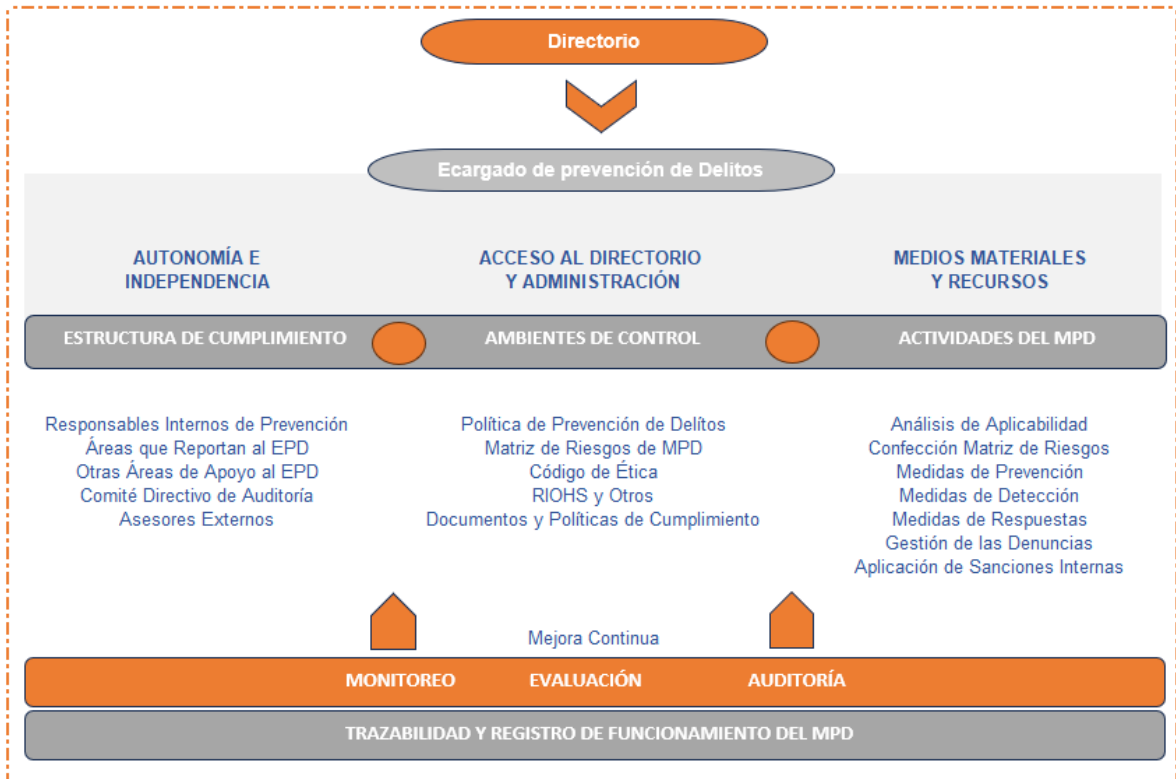
La responsabilidad del MPD recae en el Directorio y alta Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante EPD.

El MPD contiene los elementos que le permiten a Sonacol cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°20.393.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep. :	Adm.
		Rev. :	Directorio
		Fecha :	Agosto 2024

4. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del MPD.




5. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

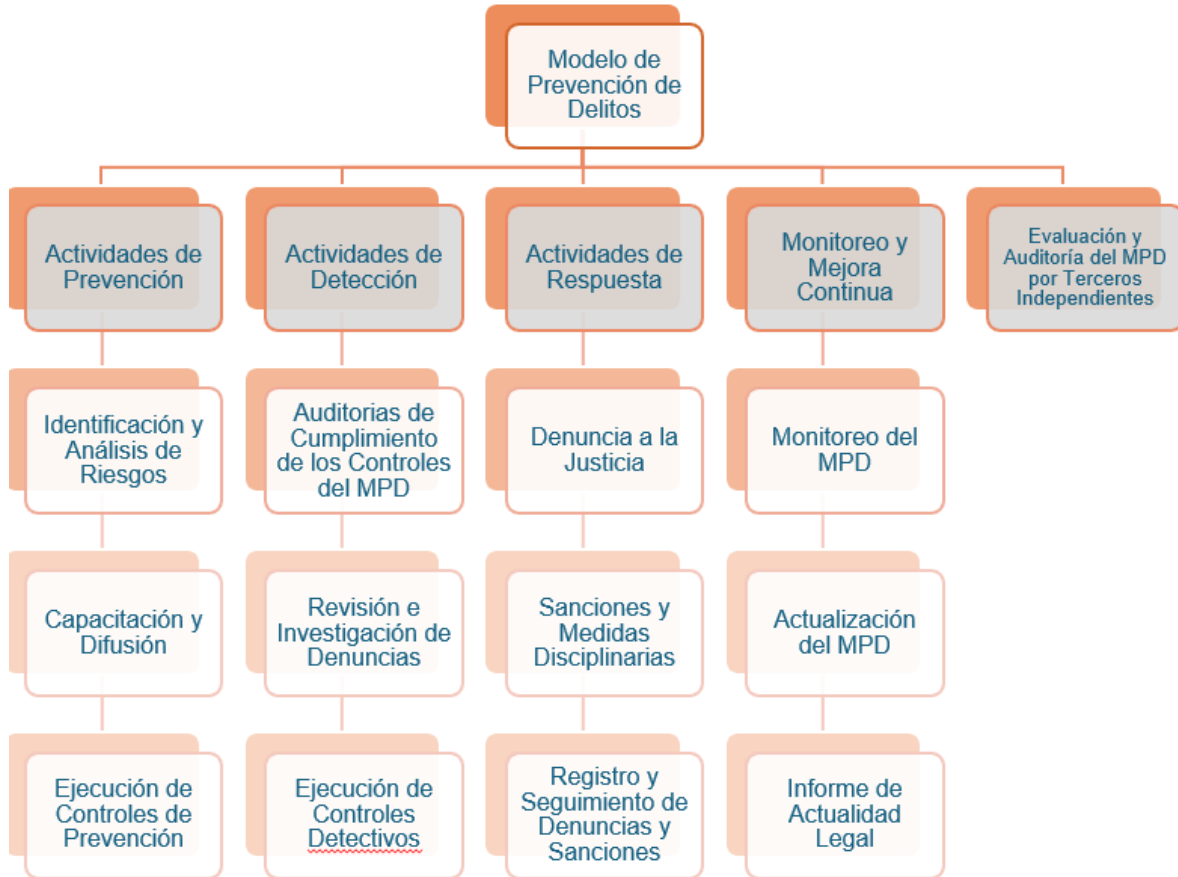
El MPD de Sonacol se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contempla:

1. Actividades de prevención.
2. Actividades de detección.
3. Actividades de respuesta.
4. Monitoreo y mejora continua.
5. Evaluación y auditoría del MPD por terceros independientes.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del EPD.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep. :	Adm.
		Rev. :	Directorio
		Fecha :	Agosto 2024

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del MPD.




5.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es impedir incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención contempladas en el MPD son las siguientes:

1. Identificación y análisis de riesgos.
2. Capacitación y difusión
3. Ejecución de controles de prevención.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

1. **Identificación y análisis de riesgos de delitos:** El EPD es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Sonacol.
2. **Capacitación y difusión:** Siempre que se estime útil para los fines del MPD, el EPD coordinará y/o realizará capacitaciones y difusiones respecto del MPD, los delitos de mayor relevancia identificados en la matriz de riesgos del MPD o sobre la aplicación de controles preventivos indicados en la referida matriz.

De las capacitaciones que se realicen se deberá dejar registro que dé cuenta de su efectiva realización, del lugar día y hora en que fue realizada, de su contenido y de los asistentes.

3. **Ejecución de controles preventivos:** Los controles preventivos son aquellos establecidos para evitar la ocurrencia de eventos no deseados. En la matriz de riesgos del MPD de Sonacol estos controles se encuentran asociados a procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos, dando cuenta del área de la empresa responsable de la aplicación de cada actividad de control.


5.2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del MPD son las siguientes:

1. Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
2. Revisión e investigación de denuncias.
3. Ejecución de controles detectivos.

1. **Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD:** A través de auditorías de cumplimiento, el EPD o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles contemplados en la matriz de riesgos del MPD están operando y son efectivos para prevenir la comisión del delito correlativo.
2. **Revisión e investigación de denuncias:** El EPD, en conjunto con el **Comité Directivo de Auditoría**, debe realizar un análisis e investigación de las

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

denuncias recibidas que tengan relación con la comisión de delitos contemplados en la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias.

3. **Ejecución de controles detectivos:** Los controles detectivos son aquellos establecidos para identificar la ocurrencia de eventos no deseados. En la matriz de riesgos del MPD de Sonacol estos controles se encuentran asociados a procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos, dando cuenta del área de la empresa responsable de la aplicación de cada actividad de control.


5.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD. Como parte de las actividades de repuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control relativas al incumplimiento del MPD detectado, a fin de efectuar las correcciones necesarias para evitar nuevos incumplimientos.

Entre las actividades de respuesta del MPD que podrían ser aplicadas se encuentran las siguientes:

1. Denuncias a la justicia.
 2. Sanciones y medidas disciplinarias.
 3. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
1. **Denuncias a la justicia:** Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el EPD deberá evaluar, en conjunto con los asesores legales y el Comité Directivo de Auditoría, presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público o la policía.
 2. **Sanciones y medidas disciplinarias:** Se podrá aplicar sanciones y medidas disciplinarias ante un incumplimiento del MPD por parte de un Integrante de Sonacol, según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la empresa.

Asimismo, ante incumplimientos del MPD por parte de terceros vinculados contractualmente con la empresa, se les podrán aplicar las sanciones estipuladas en sus respectivos contratos para tales incumplimientos.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

3. **Registro y seguimiento de denuncias y sanciones:** El EPD debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas y sanciones aplicadas en relación con el incumplimiento del MPD o eventuales acciones que podrían constituir un delito contemplado en la Ley N°20.393.

5.4. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA


El objetivo de la supervisión y monitoreo y mejora continua es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El EPD, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

1. Monitoreo del MPD.
 2. Actualización del MPD.
 3. Informe de actualidad legal
1. **Monitoreo del MPD:** Respecto del monitoreo del MPD, éste consistirá en actividades desarrolladas por el EPD respecto de:
- i. Revisión general de la matriz de riesgos del MPD.
 - ii. Revisión general de los otros documentos que componen el MPD.
 - iii. Monitoreo de la ejecución de los controles definidos en la matriz de riesgos del MPD.
 - iv. Monitoreo de la implementación de los planes de acción y recomendaciones surgidas de evaluaciones internas y externas al MPD.

Los resultados a las actividades de monitoreo serán comunicados al Directorio en los respectivos informes semestrales del EPD. El EPD deberá también reportar al Comité Directivo de Auditoría y al Comité Operativo de Ética y Cumplimiento.

2. **Actualización del MPD:** Efectuar la actualización del MPD mediante la realización de un proceso de revisión y evaluación (interna y/o externa), de acuerdo a:
- i. El resultado de las actividades de monitoreo antes señaladas.
 - ii. Nuevas normativas aplicables al MPD.
 - iii. Cambios significativos en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
 - iv. Resultado de las evaluaciones internas y externas efectuadas al MPD.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

3. **Informe de actualidad legal:** Como parte del proceso de mejora continua, en caso de considerarse necesario, el EPD podrá solicitar asistencia legal para la emisión de un informe sobre jurisprudencia u otra información jurídica relevante relacionada a la Ley N°20.393 y al MPD.

5.5. EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL MPD POR TERCEROS INDEPENDIENTES

Sonacol someterá su MPD a evaluación por parte de un tercero independiente. Este tercero independiente deberá tratarse de una empresa dedicada a la prestación de servicios de revisión y evaluación de Modelos de Prevención de Delitos en la República de Chile.

Adicionalmente, la empresa podrá contratar auditorías a los controles señalados en la matriz de riesgos del MPD con el fin de revisar su aplicación y funcionamiento.

6. ÁREAS DE APOYO AL MPD


El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:


- i. Gerencia Legal.
- ii. Gerencia de Operaciones
- iii. Gerencia de Administración y Finanzas.
- iv. Gerencia de Desarrollo y Sostenibilidad.
- v. Gerencia de Personas.
- vi. Auditoría Interna.
- vii. Comité Directivo de Auditoría.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo en función de la operación del MPD son las siguientes:

- i. **Gerencia Legal:** En caso de ser requeridos, la gerencia legal de la empresa deberá entregar su apoyo al EPD en las siguientes áreas:
 - Asesorar en el ámbito legal respecto de cláusulas en contratos con terceros y colaboradores u otros documentos de relevancia relacionados a la Ley N°20.393 y al MPD.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 - Asesorar al EPD y al Comité Directivo de Auditoría, con relación a investigaciones y análisis de denuncias.
 - Asesorar en la toma de decisiones con relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- ii. **Gerencia de Operaciones:** Las principales actividades en las cuales apoyará al EPD, son las siguientes:
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones.
 - Implementar e instruir al equipo de trabajo respecto de las siguientes tareas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas:
 - ✓ Inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos con terceros.
 - ✓ Cumplimiento de la ejecución periódica de los controles relacionados a los riesgos y procesos levantados y documentados en la matriz de riesgo del MPD.
 - ✓ Implementación de mejoras producto de observaciones identificadas en auditorías y/o monitoreos periódicos.
 - ✓ Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y difusión, manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones y reportando esta al EPD.
- iii. **Gerencia de Administración y Finanzas:** Las principales actividades en las cuales apoyará al EPD, son las siguientes:
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones.
 - Implementar e instruir al equipo de trabajo respecto de las siguientes tareas:
 - ✓ Inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos con terceros.
 - ✓ Cumplimiento de la ejecución periódica de los controles relacionados a los riesgos y procesos levantados y documentados en la matriz de riesgo del MPD.
 - ✓ Implementación de mejoras producto de observaciones identificadas en auditorías y/o monitoreos periódicos.
 - ✓ Administrar el proceso de verificación de listas según el procedimiento de filtros vigente.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

- ✓ Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y difusión, manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones y reportando esta al EPD.

iv. **Gerencia de Desarrollo y Sostenibilidad:** Las principales actividades en las cuales apoyará al EPD, son las siguientes:

- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones.
- Implementación de mejoras producto de observaciones identificadas en auditorías y/o monitoreos periódicos.


v. **Gerencia de Personas:** Las principales actividades en las cuales apoyará al EPD, son las siguientes:

- Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, definidos en la matriz de riesgos de delitos de Sonacol.
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación con el MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos que celebre la sociedad con sus colaboradores.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD.

vi. **Auditoría Interna:** Las principales actividades en las cuales apoyará al EPD son las siguientes:

- Incorporar en el plan anual de auditoría de Sonacol la verificación del cumplimiento de las normas y funcionamiento de los controles establecidos en el MPD.
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el EPD le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- Realizar investigaciones internas según lo solicitado por el EPD de acuerdo con el tipo de denuncia recibida y según lo dispuesto por el Comité Directivo de Auditoría.

vii. **Comité Directivo de Auditoría:** Es designado por el Directorio, debe apoyar al EPD en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Prep.	:	Adm.
		Rev.	:	Directorio
		Fecha	:	Agosto 2024

apliquen al MPD, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.

Las actividades del Comité Directivo de Auditoría se detallan en el Código de Ética.

7. REPORTES Y DENUNCIAS

El EPD reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes para reportar al Directorio abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- i. Acciones de prevención.
- ii. Acciones de detección.
- iii. Acciones de respuesta.
- iv. Monitoreo y mejora continua.

8. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente política fue aprobada por el Directorio de Sonacol en sesión N°312 celebrada el 28 de abril de 2023 y modificada en sesión N°332 celebrada el 30 de agosto de 2024. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la sociedad en que se apruebe la modificación.

9. VIGENCIA

El presente procedimiento tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de Sonacol no adopte otra resolución al respecto.

10. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado del presente procedimiento se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de SONACOL (www.sonacol.cl).